**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2020/162/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 06 de mayo de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/162/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por **la Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio**,** consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, Violación al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento de morada y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de Justicia, atribuidas a agentes de la Policía Investigadora y del Agente del Ministerio Publica de Matamoros, Coahuila**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos**

A continuación, se transcribe la queja…*.*Que el día 13 de marzo del 2020 aproximadamente a las 11:00 de la noche me encontraba en mi domicilio donde vendo gorditas por la noche , estaba toda mi familia incluyendo 5 menores de edad ,cuando de pronto entraron 2 personas un hombre de aproximadamente 35 años , de tez morena ,de aprox . 1.75 mts complexión normal y una mujer morena ,de aprox. 1.65 complexión robusta ambos vestidos de oscuro con chaleco antibalas como se observa en video grabación que se presenta y anexa estos que llegaron en un vehículo particular color obscuro tamaño mediano ,a los cuales cuando entraron a mi domicilio les pregunte que se les ofrecía y ellos contestaron de forma grosera y prepotente que ahí vendían droga , mi esposo les preguntó que si traían una orden y dijeron que no, que le iban a hablar al comandante , entraron al pasillo cuando salió mi hijo les preguntó que qué hacían allí y los policías les dijeron , no te hagas chavo aquí venden droga y lo empezó a estrujar contra la pared , queriéndole meter su mano a la bolsa del pantalón de mi hijo , entonces mi hija menor de edad comenzó a grabar con su teléfono la injusticia cuando uno de los oficiales la golpeó aventándole el celular como se puede ver en la grabación , la mujer oficial tomo de la mesa una bolsa de mi hija donde traía su celular y la venta de las gorditas y se la guardó entre el chaleco antibalas ,en un momento a mi papá el hombre le puso la pistola en su cabeza y le dijo que aquí se iban a agarrar todos a balazos después el oficial cuando se va dice que iban a volver y nos iba a matar ,inclusive se les cayeron unas esposas que tenemos para presentarlas en su momento oportuno ,cuando fuimos a la policía municipal al día siguiente para ver si esos agentes eran de ellos , nos dijeron que no que esos agentes eran de la policía investigadora de la fiscalía de matamoros porque había un reporte la noche anterior que los agentes de la fiscalía estaban en nuestro domicilio haciendo desmánes , por lo que temó por nuestra integridad y la de mi familia ya que siguen rondando constantemente por mi domicilio , el día 14 de marzo acudimos a la fiscalía de matamoros y nos atendió la XXXX a la que quisimos presentarle denuncia de lo que nos ocurrió y nos trató con prepotencia y que no nos iba a tomar denuncia ni nos dio número de folio porque ella era de Viesca , por lo que deseo someter esta queja al procedimiento de Conciliación para que el Fiscal General del Estado les indique a los agentes de la policía investigadora de la fiscalía de matamoros que no nos molesten más en nuestro domicilio si no hay fundamento legal para ello*”.*

**Evidencias.**

1.- Queja por comparecencia, presentada por Q1, en fecha 25 de marzo de 2020.

2.- Acuerdo de Admisión de fecha 27 de marzo del 2021.

3.- Oficio con numero SV-684/2020, en el cual se informa admisión de la queja.

4.- Oficio número FGE-DL1-988/2020, de fecha 11 de mayo del 2020 suscrito por el Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

5.- Oficio con numero SV-1034/2020, en el cual se da vista a quejosa.

6.- Acta Circunstanciada de comparecencia de quejosa de fecha 1 de julio de 2020.

7.- Acuerdo de desahogo de vista de fecha 15 de julio de 2020.

8.- Acta Circunstanciada relativo a declaración testimonial, de fecha 07 de agosto de 2020.

9.- Acta Circunstanciada de comparecencia de quejosa, de fecha 07 de agosto de 2020.

10.- Acta de Inspección de Archivos en memoria USB, de fecha 26 de noviembre de 2020.

11.- Oficio con numero SV-683/2020 en el cual se solicita informe a la autoridad responsable de fecha 27 de marzo de 2020.

12.- Acta Circunstanciada de diligencia de observación de video de fecha 26 de febrero de 2021.

13.- Acta Circunstanciada de solicitud de pruebas al quejoso de fecha 18 de marzo de 2021.

14.- Acta Circunstanciada de comparecencia de quejoso de fecha 23 de abril del 2021.

15.- Acuerdo de propuesta de conciliación de fecha 29 de abril de 2021.

16.- Oficio número FGE-DL1-1117/2021, de fecha 05 de mayo del 2021 suscrito por el Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, por medio del cual acepta la conciliación propuesta a la autoridad.

**Motivación y fundamentación**

En análisis y valoración de lo expuesto por la quejosa, quien reclamó **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, Violación al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento de morada y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de Justicia, atribuidas a agentes de la Policía Investigadora y del Agente del Ministerio Publica de Matamoros, Coahuila**, sujetando su queja al procedimiento de conciliación y en virtud a que el Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I acepta el procedimiento de conciliación, señalando lo siguiente: *“ En contestación a su oficio numero SV-1970/2021 de fecha 29 de abril del año en curso, relativo al expediente CDHEC/2/2020/162/Q, en relación a la queja presentada por* **Q1***, atribuidos a* **agentes de la Policía Investigadora y del Agente del Ministerio Publica de Matamoros, Coahuila***, al respecto me permito remitir lo siguiente: Que si se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detenciones o actos de molestia hacia* **Q1***, en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.”*

Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 25 de Marzo de 2020 por la Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio**,** consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, Violación al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento de morada y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de Justicia**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.---------------------------------------------------------------------- CÚMPLASE.-